

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 24** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa “Ingesan, Sociedad Anónima Unipersonal”, y representantes legales de los trabajadores y representante de FES-UGT y representantes de Federación AA DD CC OO (PCM-0424/2012).*

Vista del Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de julio de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número PCM-0424/2012.

En Madrid, a las once y quince horas del día viernes 6 de julio de 2012.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Vocal: Don Carlos González López.

Vocal: Don Juan Ramón López García.

Vocal: Doña María Josefa Jiménez Manzano.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha viernes 29 de junio de 2012, para conocer del expediente citado.

De una parte constan como citados y comparecen:

Don Juan Francisco López García, en calidad de representante.

La empresa “Ingesan, Sociedad Anónima”, domiciliada en la calle Enrique Larreta, número 10, entreplanta, de Madrid.

De otra parte constan como citados y comparecen:

Don Sergio Picallo González, en calidad de representante de FES-UGT Madrid.

Don Leoncio Flores Blázquez, en calidad de representante de la Federación AA DD CC OO Madrid.

Doña Rosario Díaz Villamayor, en calidad de representante de la Federación AA DD CC OO Madrid.

Doña Eva María Marian Márquez, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Don Óscar López Casado, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Cristina Alonso López, en calidad de representante legal de los trabajadores.

Doña María Manuela Sanguino Sierra, en calidad de representante legal de los trabajadores.

**Exposicion de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio
presentado por don Sergio Picallo González, como representante de la FES-UGT
Madrid**

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Ambas partes acuerdan que los trabajadores y trabajadoras, actuales o que se incorporen a la plantilla, tal y como establece el Pliego de Condiciones, percibirán un plus de 60 euros para los contratos a jornada completa, o la parte proporcional en caso de contrataciones parciales.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las once cuarenta y cinco horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/26.081/12)